

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 87

Referencia:

Año: 1927

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-11-1927

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 6° DEL DECRETO EJECUTIVO N° 36 DE 25 DE MAYO DE 1926.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 05222

Publicada el: 30-11-1927

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bebidas alcohólicas, Vino, Cerveza, Gobierno Nacional

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.230

Rollo: 96

Posición: 1716

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5222

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 28, N.º 42

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anzures, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 78, N.º 2.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 167 de 1927, de 23 de Noviembre, por el cual se hacen unos nombramientos	17773
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 216, de 23 de Noviembre de 1927	17774
Resolución número 217, de 29 de Noviembre de 1927	17775
Resolución número 218, de 30 de Noviembre de 1927	17776
Resolución número 219, de 30 de Noviembre de 1927	17777

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 87 de 1927, de 19 de Noviembre, por el cual se adiciona el artículo 69 del Decreto Ejecutivo número 36 de 25 de Mayo de 1926	17775
---	-------

SECCION PRIMERA

Resolución número 170, de 24 de Octubre de 1927	17773
Resolución número 48, de 25 de Octubre de 1927	17774
Resolución número 49, de 5 de Noviembre de 1927	17775
Resolución número 50, de 23 de Noviembre de 1927	17776
Resolución número 51, de 23 de Noviembre de 1927	17777
Resolución número 52, de 23 de Noviembre de 1927	17778

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 51 de 1927, de 25 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Seccional de Agricultura	17774
--	-------

Decreto número 53 de 1927, de 30 de Noviembre, por el cual se nombra Jefe de Sección Sub-Director del Departamento de Estadística Nacional. 17774

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 215, de 18 de Noviembre de 1927	17774
Resolución número 202, de 21 de Noviembre de 1927	17774
Resolución número 203, de 24 de Noviembre de 1927	17775
Certificado número 1717 de registro de marca de fábrica	17775
Certificado número 1718 de registro de marca de fábrica	17775
Solicitud de registro de patente de invención	17775
Solicitud de registro de patente de invención	17775

RAMO DE MINAS

Resolución número 58, de 24 de Noviembre de 1927	17775
Acios Oficiales	17775
Efictos	17775

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 167 DE 1927

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo 1.º Se nombra al señor Julio Aparicio Portero de la Administración Principal de Correos de Unión, en reemplazo del señor Osvaldo A. Baños.

Artículo 2.º Se nombra al señor José R. Muñoz Guardia del Telegrapho en reemplazo del señor Juan Barrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 216

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 216—Panamá, Noviembre 29 de 1927.

RESUELVE:

Se señala la Cárcel del Circuito de Chiriquí, David, como lugar en donde Juan de Dios Vázquez, detenido actualmente en la Cárcel Modelo de esta capital, debe acabar de cumplir la pena de dos años de arresto a que fue condenado por el J. J. Cuarto del Circuito de Panamá en sentencia de fecha 25 de Abril del presente año, la cual fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 217

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 217.—Panamá, Noviembre 29 de 1927.

El señor Roberto Cuevas C. del vecindario de Colón, en su carácter de Presidente de la Asociación Independiente de Automotores de Colón, establecida en dicha ciudad, solicita del Poder Ejecutivo, en escrito fechado el veinticinco de los corrientes, que se reconozca personería jurídica a la expresada asociación.

Al efecto acompaña el peticionario copia del acta de fundación y de los Estatutos de la referida sociedad, documentos que, estudiados como han sido en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 18 y 20 de la Constitución y 64 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la sociedad denominada Asociación Independiente de Automotores de Colón, establecida en dicha ciudad, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 219

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 219—Panamá, Noviembre 30 de 1927.

Desposorio Montenegro, panameño, reo del delito de sustracción, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de David, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Desposorio Montenegro la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como hoy cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 220

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 220.—Panamá, Noviembre 30 de 1927.

Abundio Frago, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de David, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Abundio Frago la libertad

condicional durante la cuarta parte de la pena de tres meses de reclusión a que fue condenado; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 87 DE 1927

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se adiciona el artículo 69 del Decreto Ejecutivo número 36 de 25 de Mayo de 1926.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es innecesario someter al análisis químico, en cada introducción, los vinos y cervezas de procedencia extranjera,

DECRETA:

Artículo 1.º Desde la promulgación del presente Decreto, quedan eximidos del análisis químico de que trata la Ley 29 de 1927, los vinos y cervezas de procedencia extranjera, de una misma marca, fabricación etc., analizados en anterior importación, siempre que se expendan y consuman hayan sido aprobados por el Químico Oficial, lo que comprobará el interesado presentando a la Administración General del Impuesto de Licores el Certificado de análisis correspondiente, conjuntamente con las facturas comerciales y consular de la nueva o nuevas importaciones, a fin de que dicha oficina le extampe a la hora consular el sello de exención de análisis.

El liquidador de Impuestos no liquidará ninguna importación de vinos y cervezas a que se refiere este artículo, si el interesado haya llenado previamente los requisitos aquí los en el mismo artículo, o haya pagado el valor del análisis, según el caso.

Artículo 2.º La Administración General del Impuesto de Licores se reserva el derecho de retirar las muestras que considere necesarias antes de que sean llevadas al establecimiento del interesado, para practicar sobre ellas un análisis, cualquiera que sea la introducción, con el fin de establecer si ellas corresponden a la marca anteriormente analizada; de ser así, el análisis correrá a cargo de la Administración, pero en caso contrario se le aplicará al importador las mismas penas que establece el artículo 69 del Decreto número 36 ya citado, el cual queda adicionado en la presente forma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 170

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 170.—Panamá, 24 de Octubre de 1927.

En extenso memoria dirigida a este Despacho el 19 de Septiembre último, solicita la Asociación del Comercio de Panamá, lo siguiente: